



Congregación de Jesús y María (Eudistas)

[Página principal](#) | [Escríba nos](#) |

Nuestra Historia

San Juan Eudes

Juan Eudes nació en 1601, en el pueblo de Ri, en Normandia. Después de sus estudios en Caen, en el colegio de Los Jesuitas, entró a la Congregación del Oratorio de Francia, fundado en 1611 por el Cardenal Pedro de Bérulle, quien lo recibió el 25 de marzo de 1623. Fue ordenado presbítero el 20 de diciembre de 1625. Durante estos años se impregnó del pensamiento espiritual de Bérulle, centrado totalmente en Cristo, y compartió su deseo de "restaurar en su esplendor el orden sacerdotal". Penetrado de este espíritu, evangelizó como misionero apostólico muchos pueblos y ciudades de Normandia, Ile de France, Borgoña y Bretaña.



Como sentía la urgencia de contribuir a la reforma del clero le pareció indispensable fundar un seminario en Caen. Para realizar esta obra abandonó el Oratorio y fundó, el 25 de marzo de 1643, con algunos sacerdotes, una Congregación que se dedicara, además de los ejercicios de las misiones, a la formación espiritual y doctrinal de los presbíteros y de los candidatos al presbiterado. En el Seminario de Caen se le añadieron pronto otros sacerdotes y así comenzó la Congregación de Jesús y María.

Hombre de realizaciones, fundó la Orden de Nuestra Señora de la Caridad para acoger y ayudar a las mujeres y a las jóvenes maltratadas por la vida.

Hizo amar a Cristo y a la Virgen María, hablando sin cesar de su Corazón, signo del amor que Dios nos da y de la comunión a la que estamos llamados. Para tributarles un

culto litúrgico, compuso misas y oficios e hizo celebrar la primera fiesta del Corazón de María el 8 de febrero de 1648 en Autun y la del Corazón de Jesús el 20 de octubre de 1672.

Además, con numerosos escritos contribuyó a propagar la espiritualidad de sus maestros del Oratorio, al mismo tiempo que por su carisma propio le imprimía un carácter personal, hasta el punto de que se le considera a él también un maestro de espiritualidad.

Murió el 19 de agosto de 1680. El Papa Pio XI lo canonizó el 31 de mayo de 1925.

Los Eudistas

Después de la muerte de san Juan Eudes, la Congregación continuó su desarrollo. En vísperas de la Revolución Francesa, los Eudistas dirigían quince seminarios junto con algunos colegios y parroquias.

La Revolución, en 1792, cerró las casas y dispersó a los padres. Cuatro de ellos, encabezados por el padre Francisco Luis Hébert, coadjutor del superior general, fueron martirizados en París. La Iglesia los beatificó en 1926.

La Congregación se reconstruyó tardíamente (1826) y con dificultad, alrededor de uno de sus antiguos miembros, el padre Pedro Blanchard. Los Eudistas se dedicaron principalmente a la tarea, entonces urgente, de la educación cristiana en los colegios. A partir de 1883, la fundación de varios seminarios en Colombia les permitió reanudar la obra tradicional de la comunidad. En 1890 se establecían en el Canadá.

En 1984, la Congregación se encuentra en diez y seis países y cuenta con cuatro provincias: la provincia de Francia (Francia, Costa de Marfil, Benin); la provincia de Colombia (Colombia, Ecuador, Chile, Brasil, Perú, México y República Dominicana); la provincia de America del Norte (Canadá y Estados Unidos) y la provincia de Venezuela.

Las Constituciones

Cuando san Juan Eudes instituyó la Congregación de Jesús y María, no le dio, al comienzo, Constituciones precisas. Sin embargo presentó a la Asamblea del Clero de Francia, en 1645, un primer proyecto de reglamento interno, titulado: "Manera de vivir en el Seminario", Iluminado por la gracia y por la experiencia de la vida, comenzó a redactar, hacia 1652, lo que él llamó "Estatutos y Constituciones de la Congregación de Jesús y María", obra que terminó en 1658.

Encabezaba esta legislación un opúsculo, terminado desde 1648, al que san Juan Eudes atribuía gran importancia, las "Regulae Domini Jesu et Sanctissimae Virginis Mariae". Era una exposición metódica de los principios fundamentales de la vida cristiana, sacerdotal y comunitaria, mediante la utilización de fragmentos de la Sagrada Escritura. Estas Reglas, llamadas "latinas" fueron impresas, por primera vez, en 1841 y han sido reeditadas varias veces; la última edición, acompañada de una traducción francesa, data de 1964.

Las Constituciones, aunque vigentes en la Congregación hasta la dispersión de 1792, no habían sido impresas. Un compendio fue redactado en 1722, bajo el título: "Constituciones de la Congregación de Jesús y María" que constaba de veintisiete artículos (Actas Asamblea 1725, pp. 63-67).

Después de la restauración de la Congregación en el siglo XIX se volvió a las Constituciones primitivas. Al ser aprobado el Instituto en 1851 y 1857 fue necesario someterlas a la Congregación de los Obispos y Regulares. Con este fin la asamblea de 1862 revisó ligeramente el texto primitivo. Esta nueva formulación fue aprobada por Roma mediante un decreto del 10 de junio de 1864 para un "experimentum" de diez años (*Prof. No. 7499/6*). Las Constituciones se imprimieron entonces, por primera vez, en 1865.

Una nueva revisión, hecha por la asamblea de 1873, fue confirmada definitivamente por Roma el 13 de agosto de 1874 (*Prof. No. 24028/10*). Su texto fue impreso en 1875.

La asamblea de 1921 creó una comisión para armonizar estas Constituciones con el código de derecho canónico de 1917. El texto que redactó dicha comisión fue votado por la asamblea de 1926 y aprobado por la S. Congregación de los Religiosos el 29 de junio de 1928 (*Prof.*

No. 7204/26 R. 6.).

Dado que este texto era breve y marcadamente jurídico, la asamblea de 1930 aprobó unas "Reglas Complementarias" que recogían lo que, a su juicio, debía mantenerse de Las Constituciones primitivas y que no había hallado puesto en la edición de 1928. De estas Reglas, la asamblea de 1953 sacó dos recopilaciones: Las "Reglas Prácticas" publicadas en 1955 y el "Directorio espiritual", impreso en 1964

El Concilio Vaticano II ordenó la revisión de todas las Constituciones de los Institutos de perfección. Los Eudistas, por su parte, la realizaron en la asamblea de 1969 que publicó: "Constituciones y Reglas prácticas ad experimentum". El motu proprio *Ecclesiae Sanctae* (II, 6) preveía que este "experimentum" podía durar hasta el siguiente capítulo ordinario, el cual, a su vez, podía prolongarlo, pero no más allá del segundo capítulo ordinario.

La asamblea general de 1971, reunida para elegir al superior general, no se consideró como "capítulo ordinario siguiente" (Actas Asamblea 1971, No. 67). Por su parte la asamblea de 1977 decidió continuar el "experimentum" hasta la próxima asamblea general ordinaria (Actas Asamblea 1977, No. 28, 3).

Así pues, la asamblea de 1983, después de revisar o modificar el texto de 1969 de acuerdo con el código de derecho canónico recientemente promulgado, votó sus artículos uno por uno y pidió al superior general y al consejo que lo sometiera a la aprobación de la Santa Sede (Actas Asamblea 1983, No. 39, 4).

El texto de las presentes Constituciones, junto con el de las Reglas Prácticas, fue, pues, presentado a la Santa Sede el 20 de enero de 1984. Una vez corregido por el consejo general en el mes de abril siguiente, conforme a las recomendaciones de los consultores, fue aprobado por el Congreso de la Congregación de Religiosos e Institutos seculares el primero de junio de 1984, con algunos retoques de última hora que fueron introducidos y comunicados el 21 de junio. El 25 fueron aceptados por una comisión "ad hoc" y el decreto se emitió el 28 de junio de 1984, día en que se celebraba en Roma la fiesta del Corazón de Jesús (*Prof. No. 6 - 1/84 No. R. 6 - 1/84*).

=====

